

**Acta N° 343-2019O**  
**17-12-2019**

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 343-2019:** Acta de la Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta  
2 y tres-dos mil diecinueve, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos,  
3 el martes dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, dando inicio a las diecisiete horas con  
4 cero minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

6 Jonathan Rodríguez Morales  
7 Matilde Pérez Rodríguez  
8 Osvaldo Zarate Monge  
9 Omar Barrantes Robles  
10 Ligia Alvarado Sandi

**Regidores Suplentes**

María Isabel Sibaja Arias  
José Luis Castro Valverde  
Grettel León Jiménez  
Luis Enrique Jiménez Solano  
Waddy Guerrero Espinoza

11 **Síndicos Propietarios**

12 José Manuel Jara Mora  
13 Jenny Román Ceciliano  
14 Allen Jiménez Zamora

**Síndicos Suplentes**

Daniela Ceciliano Guido  
Rigoberto León Mora  
Kattia Quesada Guerrero

15 **Personal Administrativo**

16 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal  
17 Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I  
18 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal  
19 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria del Concejo Municipal de Quepos

20 **AUSENTES**

21 -----  
22 -----  
23 -----  
24 -----  
25 -----  
26 -----  
27 -----  
28 -----  
29 -----  
30 -----  
31 -----  
32 -----  
33 -----  
34 -----  
35 -----

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas  
3 con cero minutos del martes diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve da inicio a la  
4 presente Sesión. -----

5 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

6 **Acta de la Sesión Extraordinaria No. 341-2019, del día lunes 09 de diciembre 2019**  
7 **No existiendo aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el:** Acta de  
8 la Sesión Extraordinaria No. 341-2019, del día lunes 09 de diciembre 2019. -----

9 **Acta de la Sesión Ordinaria No. 342-2019, del día martes 10 de diciembre 2019: No**  
10 **existiendo aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el:** Acta de la  
11 Sesión Ordinaria No. 342-2019, del día martes 10 de diciembre 2019.-----

12 **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

13 **NO HAY**

14 **ACTO PROTOCOLARIO:** Firma de contrato correspondiente a la Licitación  
15 Abreviada 2019LA-000008-01, “Contratación de servicios para la construcción de la  
16 primera etapa del proyecto Campo Multiuso para la Capacitación y Desarrollo de  
17 Actividades Agrícolas, Ambientales y Culturales en el cantón de Quepos.”-----

18 **Agrega el Presidente Municipal lo siguiente:** que este ha sido un trabajo  
19 interinstitucional en cooperación del MAG con una donación de ciento veintiocho  
20 millones de colones, IMAS, MINAE, INDER, haciendo posible la ejecución de proyecto.  
21 Primera etapa que consiste en la colocación de adoquinado, baterías de baño y una parte  
22 para el área administrativa de la feria, esperando puede concluirse en un lapso de dos  
23 años. Se agradece al MINAE por la buena fe, voluntad y gestión para con el cantón y a  
24 los demás ministerios que han venido aportar a este cantón. -----

25 **Indica la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, lo siguiente:** Hoy  
26 es un día histórico, porque realmente nos ha costado mucho llegar al día de hoy,  
27 especialmente porque es una transferencia de fondos de una institución en un momento  
28 donde el gobierno está tratando de recuperar todo, un agradecimiento a don José Matthey  
29 del MAG, es uno de los impulsores de este proyecto junto con varias personas de la  
30 comunidad, don Rigoberto León como parte de la Feria, los grupos de Artesanos y otros  
31 grupos que han querido, este será un proyecto muy hermoso se empieza a construir en  
32 enero, tenemos los primeros seis meses para concluirlo, y al final es un proyecto ley  
33 INDER que costara más de seiscientos millones de colones, cuando se haga el edificio y  
34 ahí van estar todas las ferias y los artesanos, espacialmente las emprendedoras que no  
35 tienen donde vender sus productos, realmente va reactivar mucho la economía del cantón  
36 y nos va dar una visión diferente de esa esquina. -----

37 -----  
38 -----

1 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE**

2 **Asunto 01.** Oficio AL-CPAS-918-0330-2019, de la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa  
3 de Área, Comisión Legislativa III, Asamblea Legislativa, que textualmente dice: “(...)

4 Oficio AL-CPAS-918-2019, de la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisión  
5 Legislativa II, Asamblea Legislativa; que textualmente dice: --

6 La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, aprobó una moción para consultarles su  
7 criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley Expediente N° 21.345, “**LEY DE**  
8 **REFORMA PARA LA EQUIDAD, EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DE LOS**  
9 **REGÍMENES DE PENSIONES**” el cual me permito copiarles de forma adjunta.

10 Contarán con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo  
11 establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen**  
12 **el día 14 de enero de 2020.--**

13 La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber**  
14 **respondiendo este correo**, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que  
15 vencerán el día 24 de enero de 2020. **Esta será la única prórroga que esta comisión**  
16 **autorizará.--**

17 De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-  
18 2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico [COMISION-](mailto:COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr)  
19 [SOCIALES@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr) donde con todo gusto se la brindaremos”-----  
20 -----

21 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del  
22 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, tramitado bajo el expediente  
23 21.345. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

24 **Asunto 02.** Oficio AL-CJ-21182-2604-2019, de la Señora Daniela Agüero Bermúdez,  
25 Jefa de Área, Comisión Legislativa VII, Asamblea Legislativa, que textualmente dice:  
26 “(...)

27 Oficio AL-CJ-21182-2604-2019, de la Señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área  
28 Comisión Legislativa VII, Asamblea Legislativa; que textualmente dice: --

29 **ASUNTO:** Consulta Texto Sustitutivo Expediente N.º 21.182--

30 Estimados señores:

31 La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: N.º  
32 21.182: “**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE**  
33 **TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO**  
34 **EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS**  
35 **TRABAJADORAS**”. En sesión No. 23 del 11 de diciembre de 2019, se aprobó consultar  
36 el texto sustitutivo a su representada; el cual se adjunta.--

37 De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del  
38 Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: *...”Si transcurridos ocho días*  
39 *hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá*  
40 *por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto”...*

41 El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo  
42 electrónico: [COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr/dab@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr/dab@asamblea.go.cr) o bien,  
43 el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso  
44 del edificio central (Comisión de Asuntos Jurídicos).”-----

**Acta N° 343-2019O**  
**17-12-2019**

1 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del  
2 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, tramitado bajo el expediente  
3 21.182. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

4 **Asunto 03.** Nota suscrita por el Señor Arnoldo André Sánchez, Vice-Presidente de la  
5 Federación de Paracaidismo, que textualmente dice: “(...)

6 Mediante la presente hago solicitud ante ustedes, como Vice-Presidente de la Federación  
7 de Paracaidismo y Afines de Costa Rica, respaldada por el ICODER para obtener el aval  
8 Municipal y poder aterrizar varios saltos de paracaidismo deportivo sobre Playa Manuel  
9 Antonio.--

10 La idea es realizarlos los días 22 de diciembre (actividad vestidos de Santa Claus para los  
11 niños llevando golosinas, el 1 de enero para un espectáculo aéreo a los visitantes de la  
12 playa año nuevo, el 8 de febrero para la celebración de 7 años de existencia de algunas  
13 asociaciones de paracaidismo junto a la Federación de Paracaidismo y afines, el 15 marzo  
14 para actividad de ultimo salto del día con los principales atletas de la Federación y el 11  
15 abril para la celebración de Semana Santa junto al día de Juan Santamaría.--

16 Los saltos los realizarán diferentes atletas de las diferentes Asociaciones de Paracaidismo  
17 del país junto a nuestro equipo en tierra, el cual está encargado de la seguridad,  
18 manteniendo libre de obstáculos o personas el espacio necesario para los aterrizajes. Ésta  
19 coordinación se logra mediante constante comunicación entre el piloto y los encargados  
20 en tierra, como ya se ha hecho en numerosas ocasiones y eventos de Surf por ejemplo en  
21 Playa Hermosa, Jaco, Limón, Playa Uvita, entre otras.--

22 Se utilizan banderas de colores llamativos para delimitar el área y se hace presencia en el  
23 lugar de aterrizaje con suficiente tiempo de antelación. Antes de los despegues del avión  
24 siempre hay comunicación entre los paracaidistas y el personal de tierra, así como cuando  
25 se está a punto de saltar para así asegurar que todo sigue como planeado. --

26 El objetivo de esta actividad es darle una plusvalía a Manuel Antonio, hacerlo aún más  
27 atractivo para el turista y así ayudar a impulsar aún más la economía y empleos dentro  
28 del Pacífico Central

29 Los paracaidistas que saltaran son sumamente experimentados con record impecables en  
30 seguridad tanto en eventos como en competencias. Actualmente somos ocho veces  
31 Campeones y Sub Campeones Centroamericanos,

32 Cualquier duda o consulta se pueden comunicar directamente con mi persona al teléfono  
33 8350-2746 o a mi correo electrónico [andrearnoldo@gmail.com](mailto:andrearnoldo@gmail.com). --

34 Saludos cordiales--

35 Arnoldo André Sánchez --

36 Vice-Pres. Federación Paracaidismo”-----

37 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado por el  
38 Señor Arnoldo André Sánchez, Vice-Presidente de la Federación de Paracaidismo, para  
39 realizar varios saltos de paracaidismo deportivo sobre Playa Manuel Antonio, los días 22  
40 de diciembre de 2019, 1 de enero, 8 de febrero, 15 marzo y 11 abril del 2020. Lo anterior  
41 en el entendido de que el Concejo Municipal otorga un visto bueno a esta actividad, el  
42 solicitante debe gestionar los permisos de ley ante del departamento de Licencias  
43 municipales y coordinar la logística del caso con la Administración Municipal **Se**  
44 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
45 **Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo**

1 **definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

3 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

4 **Oficio 01.** Oficio 19902 (DJ-1621), de los Señores Grettel Cisneros Valverde, Rosita  
5 Pérez Matamoros y Juan Gabriel Monge Obando, División Jurídica de la Contraloría  
6 General de la República, que textualmente dice: “(...)

7 **Asunto:** Comunicación de procedimiento administrativo en trámite, expediente número  
8 **CGR-PA-2019004052. --**

9 De conformidad con las potestades de fiscalización superior otorgadas a esta Contraloría  
10 General mediante los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, y con fundamento  
11 en los artículos 68, 72, 74 y 76 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la  
12 República, que establecen la facultad de Órgano Contralor de establecer  
13 responsabilidades, se le comunica la existencia de un procedimiento administrativo  
14 sancionatorio seguido en contra del funcionario **JEISON VINICIO ALPIZAR**  
15 **VARGAS**, cédula de identidad Nro: 205400661, actualmente servidor de esa institución.  
16 Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 685, párrafo segundo, del  
17 Código de Trabajo (Adicionado mediante Ley N° 9343 del 14 de diciembre del 2015,  
18 publicado en el Alcance N° 6 de La Gaceta N° 16 del 25 de enero de 2016, Reforma  
19 Procesal Laboral), que establece: “(...) *Los procesos disciplinarios pendientes contra un*  
20 *servidor público que renuncie o se jubile deberán continuar y se suspenderá el pago de*  
21 *la cesantía que pudiera corresponderle, la cual solo se hará efectiva cuando se declare*  
22 *la improcedencia del despido sin responsabilidad para la parte empleadora. (...)*”, a fin  
23 de que se proceda de conformidad y en acatamiento de la citada norma y se instruya lo  
24 correspondiente a las dependencias a su cargo.--

25 Finalmente, cabe indicar que el expediente administrativo durante el trámite de dicho  
26 procedimiento es de acceso únicamente de las partes y sus abogados, por lo que una vez  
27 concluido por acto firme, se comunicará a esa Administración lo resuelto. --

28 Atentamente, --

29 Grettel Cisneros Valverde --

30 Rosita Pérez Matamoros --

31 Juan Gabriel Monge Obando --

32 Órgano Decisor”-----

33

34 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio  
35 19902 (DJ-1621), de los Señores Grettel Cisneros Valverde, Rosita Pérez Matamoros y  
36 Juan Gabriel Monge Obando, División Jurídica de la Contraloría General de la República.  
37 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

38 **Oficio 02.** Oficio DPD-P-290-2019, suscrito por los Señores Arq. Antonio Farah  
39 Matarrita, Jefe de Planeamiento y el MBA. Rodolfo Lizano Rodríguez, Director de  
40 Planeamiento y Desarrollo, I.C.T; que textualmente dice: “(...)

41 Oficio DPD-P-290-2019, suscrito por el Arq. Antonio Farah Matarrita, Jefe de  
42 Planeamiento y el Mba. Rodolfo Lizano Rodríguez, Director de Planeamiento y  
43 Desarrollo; que textualmente dice: -----

**Acta N° 343-2019O**  
**17-12-2019**

1 La Dirección de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo, en  
2 atención al oficio DPD-P-160-2019, de fecha 29 de julio, donde a la fecha no hemos  
3 tenido respuestas, solicitamos nuevamente lo siguiente: --

4 Basados en las competencias otorgadas en el Artículo 2 de la Ley de la Zona Marítimo  
5 Terrestre referente a ejercer la superior y general vigilancia de todo lo referente a la zona  
6 marítimo terrestre, y Artículo 27 de la misma Ley que indica: --

7 *“Artículo 27.- La facultad de declarar zonas turísticas o no turísticas, en la zona*  
8 *marítimo terrestre corresponde al Instituto costarricense de Turismo, ya sea por propia*  
9 *iniciativa o a solicitud de las municipalidades. Esas declaratorias deberán publicarse en*  
10 *el Diario Oficial. A partir de la publicación, la zona respectiva quedará afectada a las*  
11 *disposiciones de esta ley”.* --

12 Partiendo de lo anterior, se procedió a realizar una valoración de las condiciones turísticas  
13 de la zona costera del cantón de Quepos, cuyos límites abarcan desde el Estero Damas  
14 hasta el Río Barú, el análisis técnico realizado determina que las condiciones del frente  
15 costero del cantón de Quepos donde es de aplicación la Ley 6043, mantiene la condición  
16 de aptitud turística otorgada en declaratorias practicadas desde los años 1970's. --

17 En éste sentido, con el propósito de hacer una depuración de los 11 registros que existen  
18 de estas diferente declaratorias y contar con un registro unificado y actualizado, les  
19 consultamos si tienen alguna observación sobre la declaratoria de aptitud turística  
20 unificada sobre el frente costero del cantón de Quepos, previo a someter los resultados a  
21 Junta Directiva para que proceda con su aprobación y posterior publicación en La Gaceta.  
22 La consulta se fundamenta atendiendo la necesidad de coordinación que debe existir entre  
23 las Municipalidades y el Instituto Costarricense de Turismo en el planeamiento  
24 estratégico y la visión de desarrollo sobre las zonas costeras y en especial interés a la zona  
25 marítimo terrestre. -----

26 **Arq. Antonio Farah Matarrita MBA. Rodolfo Lizano Rodríguez**  
27 **Jefe Departamento de Planeamiento Director Planeamiento y Desarrollo”-----**

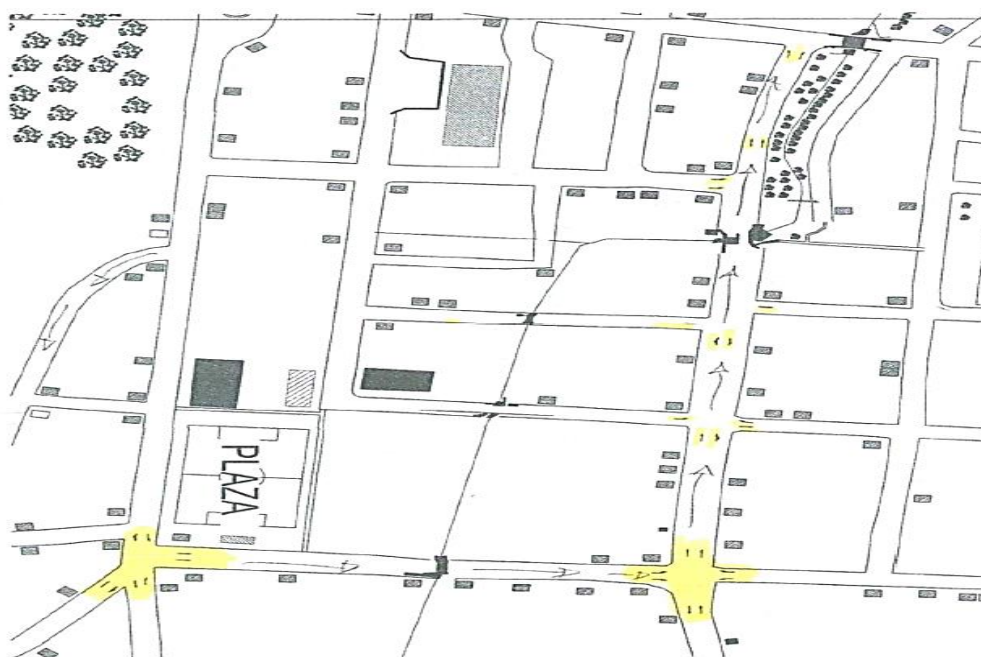
28 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
29 de Zona Marítimo Terrestre, el presente oficio DPD-P-290-2019, suscrito por los Señores  
30 Arq. Antonio Farah Matarrita, Jefe de Planeamiento y el MBA. Rodolfo Lizano  
31 Rodríguez, Director de Planeamiento y Desarrollo, I.C.T., para su estudio y posterior  
32 recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
33 **votos).** -----

34 **Oficio 03.** Oficio CME-MQ-019-2019, suscrito por la Señora Cinthya Alfaro Chavarría,  
35 Secretaria Técnica, de la Comisión Municipal de Emergencias de Quepos; que  
36 textualmente dice: “(...)

37 Quien suscribe Cinthya Alfaro Chavarría, en calidad de secretaria técnica de la Comisión  
38 Municipal de Emergencias, para su conocimiento y fines consiguientes transcribo los  
39 acuerdos N°01 y 02 del artículo V Tramitación Urgente de la SESIÓN EXTRA  
40 ORDINARIA N° 012-2019, de la Comisión Municipal de Emergencias, celebrada en las  
41 instalaciones de la Academia Nacional de Guardacostas, el jueves doce de diciembre de  
42 dos mil diecinueve, dando inicio a las nueve horas con cero minutos, integrada por los  
43 señores Erick Cordero Ríos, Coordinador, Vice alcalde Municipal, Donald Bermúdez  
44 Rodríguez, OIJ Quepos, Yareth Daniel Ledezma Gómez ,SINAC, Victor Gamboa Marín,  
45 Guardacostas, Eslyn Villareal Hidalgo, Cruz Roja, Mauro Parra Cortes, Policía Turística,

**Acta N° 343-2019O**  
**17-12-2019**

1 José Villalobos Monge, Academia Nacional de Guardacostas, Hayro Méndez Montes,  
2 C.C.S.S, Lourdes Chaves Avilés, UNED, Erick Bermudez Miranda, Bomberos, Anebis  
3 Vindas Alfaro, SINEM, Augusto Alvarado CNE, Claudio Zúñiga Serrano, Oficial de  
4 enlace CNE el cual dice: ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE. Primero: Se  
5 indica por parte del coordinador Erick Cordero Ríos la propuesta hecha por parte de la  
6 Comisión de seguridad del cantón, indicando la necesidad de hacer una declaratoria de  
7 concentración masiva por la temporada alta que se inicia, dicha declaratoria tiene como  
8 fin recomendar al Concejo Municipal de Quepos se realicen las gestiones necesarias a fin  
9 de habilitar áreas de estacionamiento necesarias en la zona de Manuel Antonio y los  
10 alrededores de Parque Nacional, debido a las dificultades que tienen de acceder dicha  
11 zona las instituciones de primera respuesta en caso de una emergencia o alguna situación  
12 que amerite atención pronta tomando en consideración que existe una alta visitación de  
13 esa zona en los meses que van de diciembre a abril, indican otros miembros de la CME  
14 que es necesaria la búsqueda de soluciones para dicha problemática ya que está en juego  
15 la seguridad de los visitantes y residentes de la zona, ya que incluso han tardado hasta  
16 dos horas para poder brindar respuesta a un llamado. ACUERDO NO. 02: LA CME  
17 ACUERDA: Señalar declaratoria de concentración masiva en la temporada de verano que  
18 va del 20 de diciembre de 2019 al 30 de abril de 2020 Recomendar al Concejo Municipal  
19 de Quepos que se tomen las medidas necesarias con el fin de habilitar áreas de  
20 estacionamiento necesarias en la zona de Manuel Antonio y los alrededores del Parque  
21 Nacional con el fin de facilitar la entrada y salida de las instituciones de primera respuesta  
22 en caso de tener que atender las emergencias que se suscita en la zona en la temporada de  
23 mayor visitación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (11 votos presentes en el**  
24 **momento). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. --**  
25 **Segundo: Se presenta por parte del coordinador señor Erick Cordero Ríos croquis**  
26 **con un cambio de vías propuesto por el Concejo Municipal de Quepos como un plan**  
27 **piloto con el fin de descongestionar el centro de Quepos y la vía de entrada y salida**  
28 **al área de Manuel Antonio, precisamente por el tema de la alta concentración de**  
29 **turistas en la zona en la temporada de mayor visitación.**





**Acta N° 343-20190**  
**17-12-2019**

1 **ACUERDO NO. 03: LA CME ACUERDA:** Apoyar el plan piloto de cambio de vías  
 2 propuesto para la temporada de más alta visitación en el cantón propuesto por el Concejo  
 3 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (11 votos presentes en el**  
 4 **momento). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. --**  
 5 **Atentamente por la Comisión Municipal de Emergencias--**  
 6 **Cinthy Alfaro Chavarria --**  
 7 **Secretaria Técnica --**  
 8 **CME de Quepos.”-----**

9 **ACUERDO NO. 06.: EL CONCEJO ACUERDA: 1.** Acoger el Oficio CME-MQ-019-  
 10 2019, suscrito por la Señora Cinthya Alfaro Chavarría, Secretaria Técnica, de la Comisión  
 11 Municipal de Emergencias de Quepos, por ende aprobar el plan piloto de cambio de vías  
 12 propuesto para la temporada de más alta visitación en el cantón propuesto por el Concejo  
 13 Municipal, apoyado por la Comisión Municipal de Emergencias de Quepos, según  
 14 acuerdo 03, del artículo V Tramitación Urgente de la sesión extra ordinaria n° 012-2019.  
 15 Comuníquese a la Dirección de Ingeniería y Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y  
 16 Transportes y Concejo de Transporte Público. **2.** Trasladar a la Comisión Municipal de  
 17 Zona Marítimo Terrestre; la solicitud de la Comisión Municipal de Emergencias de que  
 18 se tomen las medidas necesarias con el fin de habilitar áreas de estacionamiento  
 19 necesarias en la zona de Manuel Antonio y los alrededores del Parque Nacional con el fin  
 20 de facilitar la entrada y salida de las instituciones de primera respuesta en caso de tener  
 21 que atender las emergencias que se suscita en la zona en la temporada de mayor visitación,  
 22 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**  
 23 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**  
 24 **se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**  
 25 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**  
 26 **FIRME.-----**

27 **Oficio 04.** Oficio MQ-DAI-553-2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor  
 28 Municipal.; que textualmente dice:

29 Asunto: "Modificación Presupuestaria No.09-2019 por un monto de ¢2.106.220,00  
 30 movimientos exclusivos de la auditoría interna según presupuesto asignado para el 2019".

31 Me refiero al detalle de la modificación presupuestaria que estoy solicitando; brindando  
 32 las respectivas justificaciones referentes a las gestiones que esta Auditoría Interna ocupa  
 33 realizar con los recursos sujetos de cambio presupuestario, según lo presentado en esta  
 34 Modificación Presupuestaria No.09-2019 por un monto de ¢2.106.220,00; tal y como a  
 35 continuación se detalla:

SESIÓN ORDINARIA No.343-2019  
 CELEBRADA EL 17-12-2019 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTERIORMENTE AGUIRRE)  
 Página 01  
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 09, APROBADA SEGUN ART. N° , ACUERDO N° , CELEBRADA EN LA SESION  
 ORDINARIA N° , DEL DIA DE DEL 2019

LINEA	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	REGLON	NOMBRE DEL SERVICIO PARTIDA-SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEVO SALDO
								REBAJA	AUMENTA	
1	1	.02	1	.05	.01	Transporte dentro del país	4.202.400,00	781.120,00	0,00	3.421.280,00
2	1	.02	1	.05	.02	Viáticos dentro del país	4.039.350,00	1.325.100,00	0,00	2.714.250,00
3	1	.02	1	.04	.04	Servicios en ciencias económicas y sociales (Auditoría Interna)	125.586,80	0,00	2.106.220,00	2.231.806,80
							8.367.336,80	2.106.220,00	2.106.220,00	8.367.336,80



**Acta N° 343-2019O**  
**17-12-2019**

1 Es importante mencionar que dichas variaciones corresponden exclusivamente a  
2 subpartidas presupuestarias del programa perteneciente a la auditoría interna del 2019,  
3 con las cuales claramente se vincula la **planificación estratégica** y la **planificación**  
4 **operativa anual** realizadas, con el presupuesto a modificar en marras; A efecto de  
5 proceder a cumplir el logro de nuestras metas y objetivos en las actividades de  
6 fiscalización razonable, que ejercen este órgano de control en el universo auditable de la  
7 corporación municipal; esto en observancia con la normativa técnica y jurídica, según  
8 reza la norma 2.4 de las normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector  
9 público, en donde se insta al cumplimiento con las actividades conexas contempladas en  
10 la normativa técnica que rigen para las auditorías internas del sector público y así atender  
11 las actividades sustantivas del plan de trabajo de esta auditoría interna, debidamente  
12 establecidas en el plan anual de trabajo 2019 y conocidas por ustedes como órgano  
13 colegiado, para mejor resolver.--

14 De igual forma téngase previsto los artículos 10, 11 y 15 del reglamento de organización  
15 y funcionamiento de la auditoría interna de la Municipalidad de Aguirre (actualmente  
16 Quepos).--

17 No omito manifestar que la reserva presupuestaria línea 3 de modificación presupuestaria  
18 adjunta "de Auditoría Interna" por ¢2.106.220,00; sería para concluir o llevar a cabo lo  
19 siguiente:--

20 1. Participación en los estudios y proyectos de este órgano de control, correspondientes  
21 al desempeño de las actividades de fiscalización inherentes de la Corporación Municipal),  
22 así como brindar asesorías técnicas de índole diversa, según la normativa vigente.

23 Todo lo anterior en observancia del artículo 35 del reglamento de organización y  
24 funcionamiento de la auditoría interna de la Municipalidad de Aguirre (actualmente  
25 Quepos), así como los artículos 22, 23, 27, 32, 39 y 40 de la Ley General de Control  
26 Interno N°8292.--

27 Cada uno de estos productos mencionados anteriormente se estima en una duración  
28 aproximada de dos meses, en el periodo 2020, primer semestre 2020, para los cuales se  
29 realizará el procedimiento establecido en el artículo 139, inciso p) "Asesoría a Auditorías  
30 Internas: La Auditoría Interna y los órganos de control podrán contratar servicios  
31 profesionales especiales para sus investigaciones, cuando la confidencialidad o agilidad  
32 así lo amerite" del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Reformado  
33 mediante decreto No. 40538 del 28 de junio de 2017, publicado en el alcance No. 196 de  
34 La Gaceta No. 151 del 10 agosto de 2017.--

35 Quedando finalmente mi propuesta de la siguiente manera solicito ser aprueben los  
36 siguientes cambios presupuestarios, como a continuación se detallan:--

37 Es importante indicar que dichos movimientos ya fueron debidamente revisados y  
38 validados con el departamento de la Hacienda Municipal, según corresponde (lo cual  
39 puede ser consultado ante dicha dependencia según lo consideren necesario).--

40 Sin otro particular --

41 Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal" -----

42 **ACUERDO NO. 07.: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
43 de Hacienda y Presupuesto, el presente oficio MQ-DAI-553-2019, suscrito por el Lic.  
44 Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal, concerniente a la Modificación Presupuestaria  
45 No.09-2019 por un monto de ¢2.106.220,00, movimientos exclusivos de la auditoría

**Acta N° 343-2019O**  
**17-12-2019**

1 interna según presupuesto asignado para el 2019, para su estudio y posterior  
2 recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
3 **votos).**-----

4 **Oficio 05.** Nota suscrita por el Señor Juan Sáenz Mendoza; que textualmente dice: “(...)

5 Por medio de la presente les saludo y les deseo una muy feliz navidad y un próspero año.  
6 Yo Juan Sáenz Mendoza, mayor, cédula 105570292, vecino de Naranjito, solicito muy  
7 respetuosamente a este órgano colegiado, se me tome en cuenta para la declaratoria de  
8 calle pública frente a mi propiedad, finca número 6108198-000, este con el fin de poder  
9 segregar una parte de ella para donársela a mi hermano, y así él pueda acceder a un bono  
10 de vivienda, al darme cuenta que no puedo porque a frente de mi propiedad es  
11 servidumbre de paso.--

12 La dirección de esta propiedad es; de la Iglesia Testigos de Jehová 50 metros oeste y 250  
13 sur y 75 oeste, más conocida como calle de Moma.--

14 Adjunto copia de plano, para notificaciones al correo electrónico  
15 [juansaenzmendoza@gmail.com](mailto:juansaenzmendoza@gmail.com) o al teléfono 87607556.--

16 Sin más por el momento y esperando una respuesta pronta de ustedes, se despide”-----

17 **ACUERDO NO. 08.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración  
18 Municipal, la presente nota suscrita por el Señor Juan Sáenz Mendoza, para su estudio y  
19 posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
20 **(cinco votos).**-----

21 **Oficio 06.** Nota suscrita por el Señor Carlos H. Sandoval Gatjens; que textualmente  
22 dice:“(...

23 Quien suscribe Carlos H. Sandoval Gatjens, mayor, casado, empresario, de este  
24 vecindario, cédula 2-0153-0327, en mi condición de concesionario de la propiedad en  
25 donde se ubica el Hotel y Restaurante Manuel Antonio, en Manuel Antonio de Quepos,  
26 me presento a informar y solicitar lo siguiente:--

27 Primero: En la zona en donde se encuentra construido el Restaurante y Hotel Manuel  
28 Antonio, existe una zona de la concesión que se destina a parqueo de nuestros clientes.

29 Segundo: Es conocido por los integrantes del Concejo las dificultades de estacionamiento  
30 que se presenta en Playa Espadilla y sobre todo en la época de verano y los constantes  
31 partes oficiales que realiza la Policía de Tránsito, aunado al vandalismo que se desata en  
32 la zona, lo que dificulta a los turistas tanto nacionales como extranjeros, una estancia  
33 agradable para disfrutar las bellezas de nuestra costa y su debido esparcimiento.--

34 Por lo antes indicado solicito que se me otorgue un permiso temporal, para destinar el  
35 área de parqueo que tiene el Restaurante y Hotel, al servicio de parqueo durante el fin de  
36 año y durante la época de verano, con lo que estoy convencido ayudará a solucionar los  
37 problemas de tránsito y sobre todo la seguridad de quienes nos visitan en esta época,  
38 contribuyendo con la seguridad y disfrute de los veraneantes.--

39 Para notificaciones dejo señalo el correo [guimo386@hotmail.com](mailto:guimo386@hotmail.com) Quepos, 13 de  
40 diciembre del 2019.”-----

41 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal  
42 de Zona Marítimo Terrestre, la presente nota suscrita por el Señor Carlos H. Sandoval

**Acta N° 343-2019O**  
**17-12-2019**

1 Gatjens, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo**  
2 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

3 **Oficio 07.** Nota suscrita por la Señora Dayan López Albenda, Representante Legal de  
4 Pagos Rápidos del Pacífico S.A.; que textualmente dice:“(...)

5 Quien suscribe Dayan López Albenda, cédula 6-0412-0852, en mi condición de  
6 representante legal de la sociedad Pagos Rápidos del Pacífico S.A. cédula jurídica 3-101-  
7 330047, me presento ante el Consejo a DESISITIR del recurso de apelación planteado  
8 contra el remate de fecha 27 de noviembre del 2019.--

9 Lo anterior, porque se nos ha explicado que de no desistir del mismo, entraría el consejo  
10 a conocer nuestros argumentos hasta después del cierre colectivo de diciembre, ósea hasta  
11 el año 2020, lo cual genera atrasos en el proyecto de remodelación que tenemos con el  
12 local adjudicado y por ende genera más perjuicios a mi representada, quien se ve en la  
13 obligación de mantener el dinero de la adjudicación congelado y no poder iniciar el  
14 negocio que se pretende instalar en el local ni poder iniciar los trámites de patentes,  
15 permisos y demás.--

16 Así las cosas, anteponiendo los intereses comerciales de la empresa, es que se hace  
17 necesario desistir del recurso presentado de forma oportuna.--

18 Sin más asuntos que tratar y esperando finalizar el proceso de adjudicación para poder  
19 iniciar operaciones comerciales en el local adjudicado, atentamente;--

20 Dayan López Albenda, Representante Legal de Pagos Rápidos del Pacífico S.A.”-----

21 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA.** Aceptar la presente nota suscrita por  
22 la Señora Dayan López Albenda, Representante Legal de Pagos Rápidos del Pacífico  
23 S.A., mediante la cual comunica el desistimiento del recurso de apelación planteado  
24 contra el remate de fecha 27 de noviembre del 2019. **Se acuerda lo anterior por**  
25 **unanimidad (cinco votos).** -----

26 **Oficio 08.** Nota suscrita por el Señor Eduardo Serrano Vega; que textualmente dice:“(...)

27 La presente es para saludarlo deseándoles una feliz navidad 2019 y próspero año nuevo  
28 2020. De la misma manera para ser de su conocimiento y además solicitar el permiso para  
29 la siguiente actividad:--

30 **Ceremonia religiosa y recepción de Boda Heather y Eduardo.--**

31 La cuela se llevará a cabo el Sábado 25 de Enero del 2020, a partir de las 3:00pm en  
32 Quepos, Manuel Antonio, Playa Espadilla Frente a la rotonda;--

33 -Por lo cual me comprometo a no botar basura en la playa y una vez terminada la actividad  
34 se dejará limpia el área que se utilizó.--

35 -No habrá ventas de ninguna clase de alimentos.--

36 -Solamente se contarán con 150 sillas plegables para los invitados.--

37 -Además con cinco mesas plegables y su decoración.--

38 Por último solicitó de una manera respetuosa que dicha solicitud se apruebe con dispensa  
39 de trámites.--

40 Adjunto invitación a la ceremonia.--

41 Saludos cordiales.”-----

**Acta N° 343-2019O**  
**17-12-2019**

1 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el permiso solicitado por el  
2 señor Eduardo Serrano Vega, para realizar una ceremonia religiosa y recepción, el sábado  
3 25 de enero del 2020, a partir de las 3:00pm en Quepos, Manuel Antonio, Playa Espadilla  
4 frente a la rotonda. Lo anterior en el entendido de que el Concejo Municipal otorga un  
5 visto bueno a esta actividad, el solicitante debe gestionar los permisos de ley ante del  
6 departamento de Licencias municipales y coordinar la logística del caso con la  
7 Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).-----**

8 **Oficio 09.** Nota suscrita por la Señora Lady Calderon Sanchez.; que textualmente  
9 dice：“(...)

10 Mi nombre es Lady Calderón Sánchez, mayor con cédula de identidad número 6-0245-  
11 0603 vecina de Quepos. Por este medio me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles el  
12 permiso respectivo para utilizar las instalaciones del Paradero Turístico Nahomi, y  
13 utilizar corriente de la cuchilla eléctrica del mismo; nuestro objetivo principal es celebrar  
14 la boda de mi hija Lindsay Stefany Sancho Calderón con el señor Stif Fabio Aguilar  
15 Barrantes, los cuales han escogido la fecha del día Sábado 14 de Marzo del año 2020  
16 Se piensa ingresando al lugar a las 6:00 A. M. para llevar a cabo los preparativos previos  
17 al mismo y terminando el evento más o menos 7 P. M.--

18 Me comprometo a dejar el lugar en perfectas condiciones, tomando todas las  
19 prevenciones necesarias del caso.--

20 De ante mano agradezco la atención brindada y quedo en espera de su pronta respuesta.

21 A continuación les dejo mi información Lady Calderón Sánchez, cédula 6-0245 -0603 Mi  
22 número de teléfono 83421469/ 83638084 Correo electrónico [lady4924@gmail.com](mailto:lady4924@gmail.com)”

23 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el permiso solicitado por la  
24 Señora Lady Calderon Sanchez, para utilizar las instalaciones del Paradero Turístico  
25 Nahomi el 14 de marzo del 2020, de 6:00am a 7:00pm, para realizar una boda. Lo anterior  
26 en el entendido de que el Concejo Municipal otorga un visto bueno a esta actividad, el  
27 solicitante debe gestionar los permisos de ley ante del departamento de Licencias  
28 municipales y coordinar la logística del caso con la Administración Municipal. **Se**  
29 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

30 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (INFORMES VARIOS: COMISIONES,**  
31 **ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS)**

32 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCP-CM-405-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
33 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio DZMT-447-DI-2019, suscrito por  
34 el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento de Zona Marítimo  
35 Terrestre; que textualmente dice: “(...)

36 **Asunto: Inicio del debido proceso de cancelación de concesión por atraso en el pago**  
37 **de canon**

38 **Estimada señora:**

39 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, con fundamento  
40 en el artículo 53 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, en el cual se establecen las causas  
41 de cancelación de una concesión, siendo una de ellas la falta de pago de los cánones y el  
42 Acuerdo N° 02, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal

**Acta N° 343-2019O**  
**17-12-2019**

1 de Quepos en la Sesión Ordinaria N° 104-2014, donde se acogió el procedimiento  
2 recomendado por el Asesor Legal del Concejo Municipal sobre la cancelación de  
3 concesiones, se emite el presente informe recomendando muy respetuosamente se inicie  
4 el proceso correspondiente a la cancelación de la concesión a nombre de Junior Alberto  
5 Rojas Peralta, cédula número 6-0145-0068, plano de catastro número 6-727862-2001,  
6 ubicada en el sector de Playa Espadilla, distrito Quepos, por lo siguiente:--

- 7 1) El Consejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 263 celebrada el 04 de septiembre  
8 de 2001. Artículo Segundo, Asuntos de tramitación urgente, conoce y aprueba la  
9 resolución administrativa emitida por el Alcalde donde recomendó la aprobación de la  
10 concesión a favor del señor Junior Alberto Rojas Peralta.--
- 11 2) El 28 de febrero del 2002, mediante la resolución G-379-2002 el ICT aprobó la  
12 concesión remitida por esta Municipalidad a favor de Junior Rojas Peralta.--
- 13 3) Que el 23 de abril del 2019, a las 9:40 horas, se le notificó al señor Junior Rojas  
14 Peralta el atraso en el pago del canon y el monto adeudado, otorgándole un plazo de  
15 diez días hábiles para ponerse al día, lo cual no sucedió.--
- 16 4) El 30 de julio del 2019, al ser las 14:15 horas, se le notifica nuevamente al señor  
17 Junior Rojas Peralta el atraso en el pago del canon y el monto adeudado, otorgándole  
18 un plazo de diez días hábiles para ponerse al día, lo cual tampoco sucedió.

19 Que el Departamento de Cobros de esta Municipalidad, mediante el oficio DC-220-2019,  
20 de fecha 16 de diciembre del 2019, indica que en base al Sistema Grafico Municipal  
21 (SIGRAMU) la deuda acumulada con la Municipalidad de Quepos al 16 de diciembre  
22 del 2019 es por la suma de diez millones veintiocho mil ochocientos setenta y cinco  
23 colones exactos (¢10.028.875,00), desglosado de la siguiente manera: monto principal de  
24 nueve millones quinientos veintiún mil cuatrocientos treinta colones exactos  
25 (¢9.521.430,00) e interés de quinientos siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco colones  
26 exactos (¢507.445,00).--

27 En concordancia con lo anterior, al señor Junior Rojas Peralta se le ha otorgado un tiempo  
28 prudencial para que tratara de normar su atraso en el pago del canon, ya que tanto en el  
29 contrato de concesión como en la propia Ley de Zona Marítimo Terrestre se establece  
30 que los concesionarios deben de encontrarse el día en el pago del canon y demás  
31 obligaciones contractuales y en caso de incumplimiento o violaciones a las misma es  
32 causal para el inicio del proceso de cancelación. --

33 Así las cosas, queda claro que el concesionario con su falta de pago de los cánones, el  
34 cual ha sido reincidente, incumplió de manera unilateral el contrato de concesión y lo  
35 establecido en el artículo 53 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, pues una de las  
36 responsabilidades imperativas de la relación contractual que existe entre el concesionario  
37 y la Municipalidad, es la obligación de realizar el pago del canon puntualmente, tal  
38 desembolso no es facultativo para el concesionario, sino una obligación derivada de su  
39 consentimiento expreso de pagar por el uso y disfrute de la concesión. Estas ordenanzas  
40 contractuales constituyen ley entre las partes, al amparo de lo que se estipuló en su  
41 momento en el contrato de concesión y deben de cumplirse a cabalidad.--

42 Por lo expuesto, se recomienda que se inicie el proceso de la cancelación de la concesión  
43 a nombre de Junior Rojas Peralta, cédula 6-0145-0068, por el incumplimiento contractual  
44 con el pago de los cánones por el uso y disfrute de la Zona Marítimo Terrestre,  
45 incumplimiento que alcanza la suma de diez millones veintiocho mil ochocientos setenta  
46 y cinco colones exactos (¢10.028.875,00).--

47 **Se adjunta:**

- 48 a) Copia del acta de notificación realizada el 23 de abril del 2019.-----

**Acta N° 343-2019O**

**17-12-2019**

- 1 b) Copia del acta de notificación realizada el 30 de julio del 2019.--  
2 c) Copia del oficio DC-220-2019, emitido por la Encargada del Departamento de Cobros  
3 de esta Municipalidad.--  
4 Agradeciendo la atención se despide.--  
5 **Víctor Hugo Acuña Zúñiga--**  
6 **Coord Dpto Zona Marítimo Terrestre--**  
7 **Municipalidad de Quepos”-----**

8 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal  
9 de Zona Marítimo Terrestre, el presente oficio DZMT-447-DI-2019, suscrito por el Mba.  
10 Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre,  
11 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**  
12 **por unanimidad (cinco votos).** -----

13 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCP-CM-406-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
14 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio UTGV-568-2019, suscrito por el  
15 Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial; que  
16 textualmente dice:

17 **Asunto:** Respuesta a oficio MQ-ALCP-1671-2019, sobre lo expuesto por el Sr. Mauricio  
18 Leandro Gatgens, sobre la reparación de la vagoneta Mack CH, placa SM-4704--  
19 El suscrito Mario André Fernández Mesén, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión  
20 Vial de la Municipalidad de Quepos primeramente le extiende un cordial saludo y a la  
21 vez brindo formal respuesta a lo que se menciona en el asunto.--  
22 En referencia a lo indicado por el Sr. Mauricio Leandro Gatgens, se le informa que la  
23 vagoneta presentaba una serie de daños reportados por los operadores, por lo cual  
24 mediante el oficio UTGV-276-2019 con fecha del 24-6-2019, se solicita la reparación y  
25 traslado del equipo a realizar el trámite de revisión técnica vehicular por el Taller  
26 contratado, inmediatamente después de que se emitió la orden de compra No 000169 con  
27 fecha del 4-9-2019, se traslada el equipo debidamente escoltado.--  
28 Se repara según lo adjudicado y se traslada a las instalaciones RTV en Pérez Zeledón,  
29 sin embargo al llevar el equipo a revisión técnica se encontraron más daños que los  
30 reportados originalmente por los operadores, daños indicados en la tarjeta de revisión  
31 técnica 10-10-2019.--  
32 Por lo cual se procede a realizar una segunda contratación, en vista que se cuenta con un  
33 reporte técnico de daños según la tarjeta de revisión técnica, esta solicitud se presenta  
34 ante la proveeduría Municipal mediante oficio UTGV-489-2019 con fecha del 23-10-  
35 2019. La vagoneta se mantiene en el taller debido a que sería un mal manejo de los  
36 recursos, además de un riesgo según lo reportado en la revisión técnica, traerlo al plantel  
37 y luego enviarlo de nuevo, se aclara que en caso que esta contratación sea adjudicada a  
38 otro taller el equipo se podrá trasladar con la debida escolta y grúa según corresponda,  
39 inmediatamente después de salir la emisión de la orden de compra No 000255 con fecha  
40 del 5-11-2019 en la cual se adjudica al mismo taller, se procede por parte de ellos con la  
41 reparación, posteriormente se traslada el equipo a revisión nuevamente, cumpliendo sin  
42 problema por lo dispuesto según tarjeta de revisión técnica con fecha del 16-11-2019.  
43 Se aclara que se han utilizado los adecuados procedimientos según la ley de contratación  
44 administrativa, además de contar con el equipo en funcionamiento.-----

**Acta N° 343-2019O**  
**17-12-2019**

1 Con respecto al trato hacia el Sr. Mauricio Leandro Gatgens, me permito informarle que  
2 siempre se le ha atendido en un contexto de respeto, cuando se ha presentado a la oficina  
3 se le ha tendido sin ningún problema, de momento no se cuenta con alguna solicitud de  
4 reunión presentada ante mi persona o ante la secretaria de la Unidad Técnica de Gestión  
5 Vial, por lo cual respeto la postura y lo expuesto por don Mauricio pero no lo comparto,  
6 ya que el departamento que represento ha seguido los procesos en cuanto a la contratación  
7 administrativa se refiere y al trato respetuoso que se le ha brindado a don Mauricio.--  
8 Sin más por el momento, se despide;--  
9 Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial” -----

10 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio  
11 UTGV-568-2019, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad  
12 Técnica de Gestión Vial. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

13 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCP-CM-407-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
14 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el que remite nota QUEPOS-SINEM-OFI-  
15 38-12-2019, del Señor Javier Durán Abarca, Director del SINEM, Quepos; que  
16 textualmente dice:

17 “MQ-ALCP-CM-407-2019  
18 (...) Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de  
19 Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, mediante este acto les remito el oficio 38-12-  
20 2019, relativo a solicitud de guardar bienes del SINEM en las instalaciones municipales  
21 donde se está condicionando para la nueva sala de Sesiones del Concejo Municipal, para  
22 su debido análisis y su posible aprobación.”-----

23 “QUEPOS-SINEM-OFI-38-12-2019 (...)   
24 Solicitud de autorización para guardar bienes del SINEM Quepos.  
25 Estimada doña Patricia reciba un cordial saludo de mi parte, primero agradecer el  
26 compromiso y arduo trabajo que está realizando en pro de los niños, niñas y jóvenes del  
27 SINEM Quepos, por este medio quiero ver la posibilidad de poder guardar el inventario  
28 de instrumentos de la sede en las instalaciones de la Municipalidad, donde se está  
29 acondicionando para la nueva sala del concejo municipal.--  
30 A continuación, se detalla los instrumentos que se deben de guardar en bodega.”-----

31 **Intervención de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal; quien**  
32 **indica lo siguiente:** Recuerde que el tema del SINEM es que ellos tienen que desocupar  
33 la escuela para cambiarse, ellos vinieron a ver, sin embargo ellos pidieron el salón, pero  
34 después de un análisis le dijimos a don Javier que tenemos a la par de la Auditoria dos  
35 espacios grandes con llave, entonces sea en el salón o ahí se les podrían guardar los  
36 instrumentos, es solo guardárselo mientras ellos vuelven iniciar clases, porque recuerden  
37 que ellos tienen que salir de la escuela de Paquita, lo traje al Concejo para tener el apoyo  
38 del Concejo, porque son instrumentos del SINEM y así tengo un respaldo de que el  
39 Concejo me avala el permiso para guardárselos. -----

40 **ACUERDO NO. 15.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar la solicitud del Señor Javier  
41 Durán Abarca, Director del SINEM, Quepos, para guardar el inventario de instrumentos,  
42 en las instalaciones municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**



1 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de**  
2 **comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos).**  
3 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

4 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCP-CM-408-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
5 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el que remite el oficio PMQ-700-2019,  
6 suscrito por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal; que textualmente  
7 dice:

8 **ASUNTO:** Tramite urgente de traslado de recursos de objeción. (...)

9 Quien suscribe licenciado Jonathan Mesén Jiménez, en calidad de encargado a.i. del  
10 Departamento de Proveduría de la Municipalidad de Quepos, por este medio hago  
11 traslado formal para tramite urgente, el recurso de revocatoria a la licitación abreviada  
12 2019LA-000011-01. **“CONTRATAR SERVICIO PROFESIONAL DE**  
13 **VIGILANCIA PRIVADA PARA EL PLANTEL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**  
14 **GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS ”**, interpuestos por la  
15 empresa Soluciones Técnicas en Seguridad S.A. --

16 Lo anterior para que sean resueltos a la brevedad para cumplir con los plazos establecido  
17 en el artículo 181 del RLCA, que reza: *Objeción en licitaciones abreviadas. Contra el*  
18 *cartel de las licitaciones abreviadas procederá la interposición del recurso de objeción*  
19 *al cartel, ante la Administración licitante. --*

20 *El recurso podrá ser interpuesto por cualquier potencial oferente del bien, servicio u*  
21 *obra requerido. En cualquier momento, dentro del plazo máximo para resolver, la*  
22 *Administración podrá convocar a una audiencia oral para discutir los asuntos sometidos*  
23 *a debate. En estos casos la Administración podrá, si así lo considera conveniente, dictar*  
24 *de inmediato la resolución final de manera oral.--*

25 *(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 35218 del*  
26 *30 de abril de 2009).--*

27 *El recurso deberá ser resuelto dentro de los diez días hábiles siguientes a su*  
28 *presentación, mediante acto debidamente motivado.--*

29 *Cuando la Administración disponga la modificación del cartel, deberá realizar las*  
30 *enmiendas y publicarlas o comunicarlas por los medios correspondientes. Si de las*  
31 *modificaciones efectuadas se derivare una variación sustancial del objeto, deberá*  
32 *ampliarse el plazo de recepción de ofertas, para ajustarlo a los plazos mínimos señalados*  
33 *por este Reglamento.--*

34 Sobre lo manifestado en el recurso de revocatoria interpuesto por Soluciones Técnicas en  
35 Seguridad S.A, le indico:--

36 1) Que la administración en el punto 10.1 del cartel de la licitación abreviada 2019LA-  
37 000011-01, solicita acreditar experiencia, misma que debe ser aportada por los  
38 oferentes y de forma positiva en la cual se evidencie la eficiencia y eficacia de la  
39 compañía en cuanto a la prestación del servicio además que el usuario hay recibido a  
40 satisfacción lo contratado. Por lo que lo solicitado es indispensable para la  
41 adjudicación en procura de garantizar el buen funcionamiento y continuidad del  
42 servicio así como la responsabilidad de dicha compañía por lo que la administración  
43 considera esencial para cumplir con el fin público y el buen uso de los recursos,  
44 además lo solicita en apego de los artículos 54 y 56 del Reglamento a la Ley de  
45 Contratación Administrativa.-----  
46 -----

1 2) Que la empresa Soluciones Técnicas en Seguridad S.A, en su oferta no aporta cartas  
2 de referencia que cumplan con lo indicado en el punto 10.1 del cartel (ver folios del  
3 454 al 458 del expediente administrativo) en cuanto a la experiencia donde se indica:  
4 *El oferente debe contar con una experiencia mínima de cinco contratos diferentes*  
5 *ejecutados en servicios de seguridad y vigilancia, cada uno de los cuales debe haber*  
6 *cumplido con las siguientes condiciones:--*

7 *A Mínimo 6 meses continuos de prestación del servicio por contrato.--*

8 *B El servicio debe haberse brindado con un mínimo de 1 persona, en un área igual o*  
9 *superior a 3000 m<sup>2</sup>.--*

10 3) Que visto el incumplimiento se descalifica del concurso por considerarse inelegible  
11 al no cumplir con un requisito esencial y fundamental para poder llevar a cabo el  
12 objeto de la contratación.--

13 4) El recurrente indica que la omisión de las cartas es subsanable amparado en el artículo  
14 80 del RLCA, el cual reza: *Artículo 80.-Corrección de aspectos subsanables o*  
15 *insustanciales. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de apertura, la*  
16 *Administración realizará el análisis de los aspectos formales de las ofertas, y*  
17 *concederá a los oferentes un plazo de hasta cinco días hábiles, para que corrijan*  
18 *errores o suplan información sobre aspectos subsanables o insustanciales.--*

19 *Se considerará que un error u omisión es subsanable o insustancial, cuando su*  
20 *corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta, tales*  
21 *como las características fundamentales de las obras, bienes o servicios ofrecidos, el*  
22 *precio, los plazos de entrega o las garantías de los productos, o bien, coloque al*  
23 *oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida.--*

24 *Esta prevención podrá realizarse de oficio, por señalamiento de alguno de los*  
25 *participantes o a solicitud de parte interesada.--*

26 *Luego de finalizada esta etapa, se puede corregir o completar, cualquier aspecto*  
27 *subsanable que no se hubiese advertido durante el plazo antes indicado, a solicitud*  
28 *de la Administración o por iniciativa del oferente.--*

29 *No será necesario prevenir la subsanación de aquellas omisiones relacionadas con*  
30 *aspectos exigidos por el cartel, que no requieren una manifestación expresa del*  
31 *oferente para conocer los alcances puntuales de su propuesta, en cuyo caso se*  
32 *entenderá que acepta las condiciones. --*

33 No obstante, este departamento no considera que es un aspecto subsanable, ya que  
34 determina que el requisito de las cartas de recomendación es un elemento esencial y  
35 característica fundamental del servicio a contratar, por lo que no se solicita subsanar,  
36 máxime aun cuando a la fecha de presentación de este recurso no aporta la prueba que  
37 acredite a dicha compañía el cumplimiento de lo indicado en el cartel.--

38 Por otra parte, pese a que el recurrente afirma que son elementos subsanables no brinda  
39 los elementos probatorios necesarios y suficientes para analizar la procedencia de la  
40 subsanación de la experiencia en el caso específico. En relación con el tema de la  
41 experiencia, se insiste en que ésta ha de ser positiva y que la Administración define en  
42 ejercicio de su discrecionalidad la forma de acreditarla. Así, vale citar la resolución No.  
43 R-DCA-752-2013 de las 11:00 horas del 26 de noviembre de 2013 en la cual la  
44 Contraloría General de la República dispuso que: “Cabe añadir que la experiencia a  
45 contabilizar en la materia, debe ser experiencia positiva, entendida como la entrega de  
46 bienes, obras o servicios a entera satisfacción (...)”. 15 Asimismo, en resolución No. R-  
47 DCA-155-2013 de las 14:00 del 18 de marzo de 2013 “En el presente caso se observa  
48 que la Administración pretende considerar la experiencia de los oferentes, lo cual

1 constituye parte normal de los requerimientos cartelarios como una forma de asegurarse  
2 que el prestatario del servicio, bien u obra resulta idóneo para asumir la contratación. En  
3 cuanto a la experiencia, la Contraloría General ha señalado: “La experiencia es la  
4 memoria en haber de una persona, sea ésta física o jurídica y, para el caso que nos ocupa,  
5 se remite a una condición acerca de cómo desempeñó un empresario la prestación de un  
6 servicio, la entrega de un bien, o la ejecución de una obra. La experiencia es, en una de  
7 sus acepciones, según la Real Academia de la Lengua Española “la práctica prolongada  
8 que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo”  
9 <http://lema.rae.es/drae/?val=experiencia>. Lo importante es que la experiencia remite a  
10 una situación que corresponde comprobar de alguna forma por quien pretende acreditar  
11 que es conocedor o que sabe hacer algo y hacerlo bien, por cuanto, es sabido que la única  
12 experiencia que se admite para efectos de contratar con el Estado es la positiva (artículo  
13 56 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)” (Resolución R-DCA-134-  
14 2013 de las diez horas del seis de marzo de dos mil trece).” De todo lo dicho, vale insistir  
15 en que al exigirse experiencia como condición invariable, de admisibilidad y por lo tanto,  
16 de estricto cumplimiento, es porque la Administración ha considerado tal elemento como  
17 esencial para alcanzar la debida satisfacción del interés público, a través de la selección  
18 de la oferta idónea. Tal experiencia se exige acreditar en ciertos términos que han de ser  
19 cumplidos. Así las cosas, queda demostrado que el recurrente no ha logrado desvirtuar  
20 uno de los motivos de exclusión de su oferta para considerarla elegible y susceptible de  
21 readjudicación, manteniendo su condición de inelegibilidad particularmente en cuanto al  
22 punto 10.1 del cartel referido a la experiencia que debía tener y en específico la forma de  
23 acreditarla. --

24 Por otra parte, el argumento que utiliza el recurrente de que su compañía es el precio más  
25 bajo y que por ende sería la adjudicataria, se aclara: Que si bien es cierto el precio de la  
26 oferta es un criterio de evaluación el mismo no es único para la adjudicación pues lo que  
27 se busca es el cumplimiento eficiente del servicio aun y cuando le signifique a la  
28 administración una erogación mayor razonable en otra compañía que supla a cabalidad  
29 lo requerido pues el precio no es sinónimo de calidad ni eficiencia más aun cuando la  
30 misma no ha logrado demostrar mediante acreditación su experiencia ya sea por omisión  
31 o bien por las razones que le impidan hacerlo, lo cierto del caso es que la misma no se  
32 presentó en su momento aun y cuando tenía el cartel y los requisitos a mano por lo que  
33 sabía desde el inicio los términos y condiciones que debía cumplir. --

34 Por lo tanto dicho argumento no es válido para tomarlo o bien pensar que la misma aun  
35 aportando la acreditación (cosa que al día de hoy no ha logrado demostrar) sería la  
36 adjudicataria de la licitación, por lo que lo procedente es rechazar lo solicitado y mantener  
37 la adjudicación realizada. --

38 Se adjunta expediente original de la Licitación Abreviada 2019LA-000011-01.-----

39 Es todo; me despido muy atentamente:--

40 Lic. Jonathan Mesén Jiménez. --

41 Proveedor Municipal a.i.”-----

42 **ACUERDO NO. 16.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Asesoría Legal del  
43 Concejo Municipal, el presente oficio PMQ-700-2019, suscrito por el Lic. Jonathan  
44 Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal, concerniente al recurso de revocatoria al cartel  
45 de licitación abreviada 2019LA-000011-01. “CONTRATAR SERVICIO  
46 PROFESIONAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL PLANTEL DE LA UNIDAD  
47 TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS”,

Acta N° 343-2019O

17-12-2019

1 interpuestos por la empresa Soluciones Técnicas en Seguridad S.A., para su estudio y  
2 posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
3 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de**  
4 **trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba**  
5 **(cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

6 **Informe 05.** Oficio 112-CM-AQ-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa  
7 Municipal; que textualmente dice:

8 Me permito aclarar que el oficio 110-CM-AQ-2019 solicitaba autorización para donar al  
9 PANI el terreno identificado con Plano 6-2157716-2019 con un área de 1400 m2. Por  
10 error se interpretó que la donación es de 221 m2 lo cual es un área insuficiente para las  
11 instalaciones que planea hacer el Patronato Nacional de la Infancia en Quepos. --

12 El terreno del plano mencionado mide 1400 metros cuadrados y se considera que esa área  
13 es la óptima para poder desarrollar la infraestructura por cuanto es un terreno accidentado  
14 y la huella para construcción una vez realizados los movimientos de tierra será de mucho  
15 menos área aprovechable.--

16 Por lo anterior ruego corregir el acuerdo No 32 del artículo sexto adoptado en sesión  
17 ordinaria No. 340-2019 y se lea correctamente que la donación corresponde a un terreno  
18 de 1400 metros cuadrados con plano catastrado No. 6-2157716-2019.-----

19 Cordialmente--

20 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal”-----

21 **ACUERDO NO. 17.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
22 oficio 112-CM-AQ-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal.  
23 **POR TANTO:** Lease correctamente el acuerdo 32; Artículo Sexto, Informes Varios, de  
24 la sesión ordinaria 340-2019 de la siguiente manera: Aprobar la donación de un área de  
25 1400 metros cuadrados, del terreno plano catastrado No. 6-2157716-2019 de la finca  
26 propiedad municipal No. 6 194320-000, a favor del Patronato Nacional de la Infancia,  
27 para la construcción de las Oficinas locales para Quepos. Supeditando la misma a que  
28 dicha entidad ejecute la construcción en un plazo de tres años. Autorizar a la Señora.  
29 Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo la escritura de  
30 donación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

31 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCP-CM-409-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
32 Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(...)

33 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de  
34 Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, mediante este acto les remito lo siguiente, con  
35 la finalidad de cumplir con los acuerdos municipales, donde se acepta la donación de las  
36 franjas de terreno descritas en el plan regulador urbano de Quepos como calles públicas,  
37 y para poder proceder con el visado municipal de los croquis que describen dichos  
38 terrenos; me permito solicitar su autorización para eximir del requisito de disponibilidad  
39 de agua potable y alcantarillado sanitario del Instituto Costarricense de Acueductos y  
40 Alcantarillados. Lo anterior de acuerdo a las facultades del Honorable Concejo  
41 Municipal estipuladas en el inciso p) artículo 13 del código Municipal.-----

42 Si más por el momento --

43 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal”-----

1 **ACUERDO NO. 18.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Asesoría Legal del  
2 Concejo Municipal el presente oficio MQ-ALCP-CM-409-2019, de la Señora. Patricia  
3 Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, para su estudio y posterior recomendación al  
4 Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

5 **Informe 07.** Dictamen 001-2019, de la Comisión Especial de apoyo a la Problemática  
6 del Parque Manuel Antonio; que textualmente dice: “(...)

7 Reunida la **Comisión Especial de apoyo a la Problemática del Parque Manuel**  
8 **Antonio** al ser las 15:00 horas del 06 de diciembre del 2019, en el Salón de Sesiones de  
9 esta Municipalidad, estando presente los señores Enrique Soto Gómez, Señora. Daniela  
10 Ceciliano Guido, Síndica Suplente, Wilberth Esquivel Cubillo, Elías Varela, Carlos  
11 Alberto Mor, Joaquín Vindas, Nicolás Abarca e Señora, María Isabel Sibaja Arias,  
12 Regidora Suplente, presentan el siguiente dictamen como sigue: --

13 Analizado el expediente número 21549, que contiene la propuesta del Poder Ejecutivo  
14 para modificar la ley 8133 y la 5100, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal  
15 manifestar a la Comisión Legislativa que dictaminan el proyecto su oposición al mismo.  
16 Considera esta Comisión que la propuesta de ley del Poder Ejecutivo consolidaría una  
17 muy mala práctica que en la actualidad lleva a cabo el MINAE al trasladar el cincuenta  
18 por ciento de los recursos del Parque a un fondo nacional para atender necesidades ajenas  
19 al parque nacional Manuel Antonio, esta municipalidad debe luchar por mantener el  
20 espíritu del legislador al crear la ley 8133, el cual fue asignar la totalidad de los ingresos  
21 del parque los gastos de gestión, operación, desarrollo y consolidación únicamente para  
22 el parque nacional Manuel Antonio. Igualmente debe manifestarse a los señores diputados  
23 que se considera inoportuno cercenar la participación de la sociedad civil, pretendiendo  
24 eliminar dos participantes de las Organizaciones Comunales a cambio de dos  
25 representantes del Instituto Costarricense de Turismo. --

26 Por lo anterior considera esta comisión se debe mantener la estructura actual de la Junta  
27 Directiva del parque nacional Manuel Antonio, se recomienda al Concejo Municipal de  
28 hacer hincapié ante los señores ante los señores diputados sobre la necesidad de asignar  
29 un porcentaje mayor del que propone el proyecto para atender las necesidades de  
30 inversión en el área de influencia fuera del parque y proponer que sea la Municipalidad  
31 que defina las prioridades de inversión en esta área, por otra parte es importante reconocer  
32 que en la actualidad existe una cantidad de recursos no ejecutados por más de siete mil  
33 millones de colones de, fideicomiso para pago de tierras, lo cual debería de ser utilizados  
34 proponiendo una modificación de uso inmediato de los mismos para proyectos de impacto  
35 dentro y fuera del parque y el pago de la tierra en áreas protegidas.--

36 Se recomienda al Concejo Municipal solicitar al departamento legal en coordinación con  
37 representantes de esta Comisión, analizar el articulado del proyecto de ley, redactar una  
38 propuesta que atienda las verdaderas necesidades que tiene el parque nacional Manuel  
39 Antonio, para su óptimo desarrollo y funcionamiento. -----

40 Sin más por el momento.--

41 Comisión Especial de apoyo a la Problemática del Parque Manuel Antonio”-----

42 **El Presidente Municipal otorga el uso de la palabra a las siguientes personas:**

43 **Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal: quien indica lo**  
44 **siguiente:** Rescatar de ese dictamen efectivamente, cuando yo realicé el dictamen ese fue

1 uno de los puntos principales que yo comenté, y es efectivamente que se hace una  
2 disminución a la representación de los ciudadanos de Quepos, ese es un punto que yo creo  
3 clave que no debe ser tocado, eso les pertenece efectivamente a ustedes ciudadanos de  
4 Quepos y que tiene que llegarse hacerles ver la molestia a los señores Diputados, así como  
5 el Ministro de Ambiente y Energía que están promoviendo, y así como el Presidente de  
6 la República que están promoviendo este proyecto de ley, ese es un punto creo yo  
7 principal que está siendo cercenado a ustedes los ciudadanos de Quepos, y por otros lado  
8 con respecto a la redistribución de los fondos, efectivamente yo también considero que  
9 ninguno de ustedes ciudadanos de Quepos van estar conforme con esa distribución de los  
10 fondos, eso son puntos que yo mencioné y comparto también la recomendación que hace  
11 el dictamen ahí yo con mucho gusto puedo reunirme con ustedes para redactar más bien  
12 una propuesta de la que el pueblo estén de acuerdo, puedan estar conformes y pueda servir  
13 como insumo también para los señores Diputados y el Ministro correspondiente.-----

14 **Señor Richard Lemire; quien indica lo siguiente:** Este proyecto de ley 21549 que hace  
15 poco nadie lo conocía, y ahorita todos opinan, yo creo que hay un orden, el Concejo se  
16 pronunció con un criterio legal, hay una Junta Directiva del parque Manuel Antonio en la  
17 que hay participación del MINAE-Municipalidad-Organizaciones-Camara de Comercio,  
18 ellos también se pronunciaron en contra de esa propuesta de ley, ahora si los miembros  
19 de la municipalidad nos participan o no están, es cierto que hay suplente, pero si la  
20 presidencia de la junta es una persona de la Municipalidad que no participa o esta  
21 incapacitada y el vicepresidente es del MINAE estamos en posición un poco débil, a mí  
22 me parece importante defender ese punto, sin embargo, se hace Comisiones de  
23 comisiones, pero el Concejo ya se pronunció igual que la Junta, yo creo es muy importante  
24 llamar a los Diputados a la Comisión para tener un dialogo. -----

25 **Señor Enrique Soto Gómez; quien indica lo siguiente:** Con ese criterio que está dando  
26 la comisión nosotros lo que pretendemos, es que como ustedes ya tomaron un acuerdo  
27 oponiéndose totalmente al proyecto de ley que creemos nosotros que ese acuerdo de  
28 ustedes tiene que llevar un poco más de respaldo, una posición más fuerte, por eso  
29 hacemos la recomendación, pero que si estiman si aparte de lo que recomendamos ustedes  
30 creen que debería la parte legal revisar y talvez apoyar, presentar algo más o fundamentar  
31 legalmente que ustedes lo consideren. -----

32 **Señor José Manuel Jara Mora. Síndico Propietario; quien indica lo siguiente:** Lo que  
33 don Richard dice tiene un poco de razón, porque el que queda de vicepresidente es el del  
34 parque, entonces me parece que la Comisión que se hizo debería tomar en cuenta, porque  
35 ya yo fui a la reunión, pero si es bueno que se reúnan con la junta directiva del parque  
36 para que los Diputados puedan venir con la Comisión y el Concejo Municipal, para que  
37 salga una sola idea en una mesa de trabajo. -----

38 **Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I; quien indica lo siguiente:** creo  
39 estamos hablando de dos temas; uno el que está diciendo el Licenciado en el cual es una  
40 reunión que fui invitado lo dije que este Concejo Municipal se opondría a este proyecto  
41 y la Administración también, no podemos confundir las cosas, lo importantes hoy en día  
42 es estar en contra del proyecto de ley lo demás hay que arreglarlo de camino, lo hemos  
43 indicado que una persona mientras este incapacitada no se puede mover técnicamente  
44 hasta que termine ese espacio, porque así lo dice la ley, no confundamos las cosas, vamos

**Acta N° 343-2019O**  
**17-12-2019**

1 en contra del proyecto de ley y eso es lo que importa hoy en día, lo demás son siete  
2 funcionarios no creo que puedo más dos contra cinco. -----

3 **ACUERDO NO. 19.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus  
4 términos el Dictamen 001-2019, de la Comisión Especial de apoyo a la Problemática del  
5 Parque Manuel Antonio. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

6 **Informe 08.** Dictamen CRLM-001-2019, de la Comisión Recalificadora de Locales del  
7 Mercado; que textualmente dice: “(...)

8 **CRLM-001-2019**

9 La Comisión Recalificadora de Locales del Mercado reunida en el Salón de Sesiones de  
10 la Municipalidad de Quepos el día martes 17 de diciembre de 2019, al ser las quince  
11 horas, presenta la propuesta de aumento que correspondería pagar por concepto de  
12 alquiler, en el próximo período de cinco años en los locales del mercado municipal según  
13 ley número 2428 del 14 de setiembre de 1959, reformada por la número 6890 del 14 de  
14 setiembre de 1983 y reformada por la número 7027 del 04 de abril de 1986.--

15 El artículo 2 de la ley número 7027 del 04 de abril de 1986, indica lo siguiente: “*Para*  
16 *dictaminar el aumento que corresponda pagar por concepto de alquiler, en el próximo*  
17 *período de cinco años, la Comisión Recalificadora tomará en cuenta las circunstancias*  
18 *especiales del arrendamiento, entre ellas; amplitud, ubicación del local o puesto estado*  
19 *del edificio, costo de la vida, situación económica imperante, clase de mercadería que se*  
20 *venda, y cualesquiera otros datos que sirvan para la justa determinación del precio del*  
21 *alquiler*”.--

22 En razón con lo anterior y tomando como antecedente que la situación país no ha sido la  
23 mejor en los últimos años, se procedió a realizar una revisión del costo de la vida de los  
24 últimos años utilizando el índice de precio al consumidor calculado por el Instituto  
25 Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) como principal insumo, para lo cual se revisó  
26 la variación acumulada del mismo desde el 2014 al 2018 (serie temporal de 5 años) tal y  
27 como se muestra a continuación:--

28

<b>AÑO</b>	<b>VARIACION ACUMULADA ANUAL</b>
<b>2014</b>	<b>5,13%</b>
<b>2015</b>	<b>-0,81%</b>
<b>2016</b>	<b>0,77%</b>
<b>2017</b>	<b>2,57%</b>
<b>2018</b>	<b>2,03%</b>
<b>PROMEDIO</b>	<b>2%</b>

**Fuente: Elaboración propia según datos de INEC.**

29 De la misma manera se procedió a realizar una revisión del costo de la vida de los últimos  
30 años utilizando el índice de precio al consumidor calculado por el Instituto Nacional de  
31 Estadísticas y Censos (INEC) como principal insumo, para lo cual se revisó la variación  
32 de cada primer semestre desde el 2009 al 2018 (serie temporal de 10 años) tal y como se  
33 muestra a continuación:

34

<b>AÑO</b>	<b>PRIMER SEMESTRE ACUMULADO</b>
<b>2009</b>	<b>1,21%</b>



2010	3,41%
2011	2,78%
2012	2,66%
2013	3,24%
2014	4,14%
2015	0,08%
2016	0,01%
2017	1,01%
2018	0,57%
<b>PROMEDIO</b>	<b>2%</b>

**Fuente: Elaboración propia según datos de INEC.**

1 Tal y como se aprecia en cuadros anteriores, el promedio de variación es de 2%, razón  
2 por lo cual proponemos que el incremento para el próximo quinquenio sea de un 15%, es  
3 decir un incremento en el alquiler de cada local de un 3% para el 2020, un incremento en  
4 el alquiler de cada local de un 3% para el 2021, un incremento en el alquiler de cada local  
5 de un 3% para el 2022, un incremento en el alquiler de cada local de un 3% para el 2023  
6 y un incremento en el alquiler de cada local de un 3% para el 2024; porcentaje menor que  
7 el aplicado en el quinquenio 2015-2019 que está por terminar mismo que fue de un 40%.  
8 Dentro de los elementos adicionales que se consideraron aparte del costo de vida así como  
9 la difícil situación económica del país que afecta por ende al comercio de Quepos; es que  
10 el mercado no cuenta con un parqueo para vehículos y motocicletas y muchas veces los  
11 clientes prefieren realizar sus compras en otros comercios que ofrecen ese tipo de  
12 facilidades y por ende la actividad comercial en el mercado ha disminuido en los últimos  
13 años, de ahí que el incremento que se está proponiendo no es tan elevado.--  
14 Sin más por el momento, se despiden los miembros de la Comisión Recalificadora de  
15 Locales del Mercado” -----

16 **ACUERDO NO. 20.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus  
17 términos el Dictamen CRLM-001-2019, de la Comisión Recalificadora de Locales del  
18 Mercado. **POR TANTO:** Aprobar por concepto de alquiler de los locales del Mercado  
19 Municipal, que el incremento para el próximo quinquenio sea de un 15%, es decir un  
20 incremento en el alquiler de cada local de un 3% para el 2020, un incremento en el alquiler  
21 de cada local de un 3% para el 2021, un incremento en el alquiler de cada local de un 3%  
22 para el 2022, un incremento en el alquiler de cada local de un 3% para el 2023 y un  
23 incremento en el alquiler de cada local de un 3% para el 2024; porcentaje menor que el  
24 aplicado en el quinquenio 2015-2019 que está por terminar mismo que fue de un 40%. **Se  
25 acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente  
26 Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo  
27 definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO  
28 DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

29 **Informe 09.** Dictamen ALCM-126-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
30 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)

31 Me refiero al acuerdo 10, del Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por  
32 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 340-2019, celebrada el día  
33 martes 03 de diciembre de 2019, por cuyo medio se remitió al suscrito, para estudio y

1 recomendación, nota suscrita por la Señora Dayan López Albenda, quien se identifica  
2 con el número de cédula 6-0412-0852 en su condición de Presidenta con facultades de  
3 Apoderado Generalísimo Sin Límite De Suma de la sociedad PAGOS RAPIDOS DEL  
4 PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-330047, en el cual presenta  
5 RECURSO DE APELACIÓN CON NULIDAD CONCOMITANTE contra EL  
6 REMATE-2019-REM-000001-01 que se realizó el pasado miércoles 27 de noviembre  
7 del 2019 a las 10:00 am. --

8 La recurrente alega en su nota que, ostenta la facultad para recurrir puesto que se presenta  
9 como la Apoderada Generalísima Sin Límite de Suma de la empresa adjudicada en el  
10 remate supra citado.--

11 Motiva su escrito indicando que hubo inconsistencias, así como vicios en el  
12 procedimiento formal del acto de remate por parte del pregonero, en su caso, el proveedor  
13 municipal.--

14 *Consideraciones jurídicas:*

15 Bajo el encabezado de Recurso de Apelación con Nulidad Concomitante, los  
16 administradores no logran formular un recurso con las formalidades correspondientes. De  
17 todas formas, como ha sido de conocimiento en esta sesión del Concejo Municipal desiste  
18 del mismo.

19 De igual manera se verifica en el expediente administrativo que el procedimiento fue  
20 llevado a cabo conforme lo indican los artículos 49 y 50 de la Ley de Contratación  
21 Administrativa, y los artículos 101 y 102 del Reglamento a la Ley de Contratación  
22 Administrativa.--

23 A lo cual esta Asesoría le compete realizar las siguientes sugerencias para cuando se  
24 realice esta gestión por parte del Departamento de Proveeduría Municipal de este  
25 municipio:--

- 26 1. Hacerse acompañar de 1 o 2 funcionarios que funjan como testigo presencial del  
27 remate a realizarse para que los mismos otorguen más formalidad sobre los  
28 acontecimientos del mismo. --
- 29 2. Que los testigos firmen en tal condición el acta de remate con los acontecimientos  
30 generados.--
- 31 3. Que el Proveedor Municipal solicite con la debida antelación y coordinación a la  
32 Secretaría del Concejo Municipal la colaboración de la misma para que pueda  
33 otorgar el apoyo necesario en la realización del mismo.--
- 34 4. Que el Proveedor Municipal solicite con la debida antelación y coordinación a la  
35 Secretaría del Concejo Municipal la colaboración con el equipo técnico de  
36 grabación que cuenta este Concejo Municipal con la finalidad de generar mayor  
37 prueba que sirva de garantía del apego del procedimiento a la legislación  
38 correspondiente.--

39  
40 *Conclusiones y Recomendaciones:*

- 41 1. Analizados los presupuestos para la interposición del Recurso de Apelación en  
42 Licitaciones Abreviadas para la Administración Pública, esta Asesoría  
43 recomienda rechazar de plano el recurso de apelación, y dar por agotada la vía  
44 administrativa. --
- 45 2. Que sean transmitidas las recomendaciones al Departamento de Proveeduría con  
46 la finalidad de que las mismas puedan ser implementadas en los procedimientos  
47 de Contratación Administrativa de esta clase. -----

**Acta N° 343-2019O**  
**17-12-2019**

1 Atentamente,

2 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal”-----

3 **ACUERDO NO. 21.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus  
4 términos el Dictamen ALCM-126-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del  
5 Concejo Municipal. **POR TANTO:** 1. Analizados los presupuestos para la interposición  
6 del Recurso de Apelación en Licitaciones Abreviadas para la Administración Pública, se  
7 rechaza de plano el recurso de apelación presentado por la Señora Dayan López Albenda,  
8 cédula 6-0412-0852 en su condición de Presidenta con facultades de Apoderado  
9 Generalísimo Sin Límite De Suma de la sociedad PAGOS RAPIDOS DEL PACIFICO  
10 SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-330047, contra EL REMATE-2019-  
11 REM-000001-01 y se da por agotada la vía administrativa. 2. Transmítase las  
12 recomendaciones de la Asesoría Legal del Concejo, al Departamento de Proveeduría con  
13 la finalidad de que las mismas puedan ser implementadas en los procedimientos de  
14 Contratación Administrativa de esta clase. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
15 **(cinco votos).**-----

16 **Informe 10.** Dictamen ALCM-127-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
17 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...):

18 Me refiero al acuerdo 15, del Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por  
19 el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.336-2019, celebrada el día  
20 martes 19 de noviembre de 2019, en el que se remite al suscrito, para estudio y  
21 recomendación, el oficio número SG-810-2019, suscrito por la Señora Sonia González  
22 Núñez, Secretaria del Concejo Municipal de Guatuso, en el que se remite el acuerdo 06,  
23 inciso m), Artículo VIII, Sesión Ordinaria N° 41, adoptado por el Concejo Municipal de  
24 Guatuso celebrada el día lunes 08 de octubre de 2019, en el cual expone el  
25 pronunciamiento de ese Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por  
26 el Poder Ejecutivo denominado “LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”,  
27 tramitado en el expediente No. 21.546.--

28 **Resumen del Oficio:**

29 *ARTÍCULO 1.- Ámbito de aplicación. La presente ley resulta de aplicación para toda la*  
30 *actividad contractual que emplee total o parcialmente fondos públicos. En virtud de lo*  
31 *anterior, este Concejo Municipal de Guatuso desea dejar en manifiesto su preocupación*  
32 *y alza la voz en favor de las asociaciones de desarrollo del país por este proyecto, y*  
33 *manifiestan no estar de acuerdo ya que estaría afectando directamente a las asociaciones*  
34 *de desarrollo que manejan fondos públicos pero muy escasos y que estarían incurriendo*  
35 *en muchos gastos y que no tienen actualmente la preparación para el tema de*  
36 *contratación administrativa ni los recursos de inversión para la plataforma Sistema*  
37 *Integrado de Compras Públicas (SICOP). Referente a este acuerdo el Concejo Municipal*  
38 *de Corredores acuerda no apoyar moción de la Municipalidad de Guatuso. Por*  
39 *considerar que la ley debe aplicarse a todos por igual, sobre todo porque se trata de la*  
40 *administración de fondos públicos”.*-----

41 **Análisis de Fondo y del Articulado:** Esta Asesoría concuerda con la posición de la  
42 Municipalidad de Corredores, en el sentido de que estamos ante la aplicación de  
43 legislación a nivel nacional y precisamente como estamos en materia de Contratación

**Acta N° 343-2019O**  
**17-12-2019**

1 Administrativa rige el principio de legalidad promovido en los artículos 11 de la  
2 Constitución Política y mismo numeral de la Ley General de la Administración Pública.  
3 Siendo que de la misma forma se aplica el principio de igualdad y seguridad jurídica ante  
4 los ciudadanos del país. --

5 Entonces, se comprenden las razones económicas que alega el Concejo Municipal de  
6 Guatuso, sin embargo, es claro que en materia de Contratación Administrativa o Pública,  
7 lo primordial es la transparencia ante los ciudadanos y la mejor forma de conseguirlo es a  
8 través de la trasabilidad de las contrataciones o sus procedimientos. Por lo que sería  
9 sacrificar la transparencia ante los administrados por razones económicas y esto es un  
10 aspecto que no se comparte por esta Asesoría. --

11 **Conclusiones y Recomendaciones:**

12 Para los efectos este acuerdo fue simplemente notificado en forma de copia a este Concejo  
13 Municipal, careciendo de solicitud de pronunciamiento. Por lo tanto, agradeciendo el  
14 espíritu de comunicación y obedeciendo al procedimiento correspondiente lo  
15 recomendable es darse por enterado del acuerdo notificado. Sin embargo, en aras de  
16 respetar el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo Municipal, es  
17 posible brindar un pronunciamiento de apoyar o no el oficio comunicado.-----  
18 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal” -----

19 **ACUERDO NO. 22.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus  
20 términos el Dictamen ALCM-127-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del  
21 Concejo Municipal. **POR TANTO:** Darse por informados del oficio número SG-810-  
22 2019, suscrito por la Señora Sonia González Núñez, Secretaria del Concejo Municipal de  
23 Guatuso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

24 **Informe 11.** Dictamen ALCM-128-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
25 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)

26 Me refiero al acuerdo No. 04, Artículo Cuarto, Tramitación Urgente, adoptado por el  
27 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.318-2019, celebrada el día martes  
28 17 de setiembre de 2019, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación,  
29 el oficio AL-DSDI-OFI-0065-2019, suscrito por el señor HAC-253-2019, de la Señora  
30 Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VI de la Asamblea  
31 Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal  
32 respecto del proyecto de ley promovido por el diputado Rodolfo Rodrigo Peña Flores  
33 denominado “FORTALECIMIENTO DE LA METODOLOGIA DE FISCALIZACION  
34 DE LAS AUDITORIAS INTERNAS DE LAS ENTIDADES Y/O INSTITUCIONES  
35 DEL SECTOR PUBLICO, MEDIANTE LA REFORMA PARCIAL DE LA LEY  
36 GENERAL DE CONTROL INTERNO N°. 8292 DEL 31 DE JULIO DEL 2002 Y SUS  
37 REFORMAS”, tramitado en el expediente No. 21.337.--

38 **Resumen del Proyecto:** El proyecto de ley pretender otorgar más fortaleza a las auditorías  
39 internas con la finalidad de que se contribuya a mantener un mejor control interno  
40 institucional, más eficiente y vendría a representar un valor agregado a algunos temas  
41 adicionales que mantienen relación directa con la reactivación económica del país.-----

1 Busca la propuesta que las auditorías internas deban retomar un papel realmente  
2 participativo y protagónico en su ámbito de acción en materia de fiscalización oportuna  
3 a lo interno de cada institución o entidad pública.--  
4 Siendo que se ha llegado a la conclusión de la necesidad de que las auditorías internas  
5 mantengan su independencia respecto a la administración activa como en la actualidad se  
6 práctica, no obstante, se considera necesario que modifiquen su modus operandi de tal  
7 forma que generen un mayor valor agregado por medio de la fiscalización oportuna sobre  
8 la administración de recursos económicos públicos.--

9 *Análisis de Fondo y Articulado:*

10 Considera el proponente que con el texto propuesto se puede contribuir al fortalecimiento  
11 a las finanzas públicas con procesos de fiscalización oportunos que generen realmente un  
12 valor agregado medible a lo interno de las instituciones y entidades públicas por medio  
13 de las auditorías internas en defensa de los recursos públicos. --  
14 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:--

- 15 • Se considera que la propuesta plantea una redacción demasiado amplia y poco  
16 precisa, esto por cuanto, otorga un sin número de facultades a las auditorías internas que  
17 no fueron contemplados en la motivación del proyecto.--

18 *Conclusiones y Recomendaciones:*

19 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
20 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
21 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
22 caso.--

23 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
24 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
25 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.

26 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa  
27 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en  
28 apoyar o no el proyecto de ley. --

29 Atentamente,

30 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal” -----

31 **ACUERDO NO. 23.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus  
32 términos el Dictamen ALCM-128-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del  
33 Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar el proyecto de ley promovido por el  
34 diputado Rodolfo Rodrigo Peña Flores denominado “FORTALECIMIENTO DE LA  
35 METODOLOGIA DE FISCALIZACION DE LAS AUDITORIAS INTERNAS DE LAS  
36 ENTIDADES Y/O INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO, MEDIANTE LA  
37 REFORMA PARCIAL DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO N°. 8292  
38 DEL 31 DE JULIO DEL 2002 Y SUS REFORMAS”, tramitado en el expediente No.  
39 21.337. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

40 **Informe 12.** Dictamen ALCM-129-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
41 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)

**Acta N° 343-2019O**  
**17-12-2019**

1 Me refiero al acuerdo No. 33, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
2 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.336-2019, celebrada el día martes 19 de  
3 noviembre de 2019, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el  
4 oficio MQ-ALCP-CM-370-2019, del señor Erick Cordero Ríos, Alcalde Municipal A.I.,  
5 mediante el que remite el oficio Admer-155-2019, suscrito por el Lic. Alessandro Larios  
6 Sandi, Administrador a.i. del Mercado Municipal.--  
7 En el oficio se solicita la colaboración del Concejo Municipal respecto a la respuesta del  
8 caso de la cesión de derechos del local comercial N° 3 que actualmente está bajo el  
9 nombre de Tomates Verdes S.A. al señor Javier Rojas Vega.--

10 **Conclusiones y Recomendaciones:**

11 De previo a que el Concejo Municipal emita la resolución correspondiente, lo pertinente  
12 es instruir a la Administración para que se adjunte el correspondiente expediente  
13 administrativo de previo al pronunciamiento del Concejo. -----  
14 Atentamente,  
15 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal”

16 **ACUERDO NO. 24.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus  
17 términos el Dictamen ALCM-129-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del  
18 Concejo Municipal. **POR TANTO:** Se solicita a la Administración Municipal adjunte el  
19 correspondiente expediente administrativo referente a la cesión de derechos del local  
20 comercial N° 3 que actualmente está bajo el nombre de Tomates Verdes S.A. al señor  
21 Javier Rojas Vega, de previo al pronunciamiento del Concejo. **Se acuerda lo anterior**  
22 **por unanimidad (cinco votos).**-----

23 **ARTÍCULO VII. MOCIONES**

24 NO HAY

25 **CIERRE DE LA SESIÓN.**

26 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número trescientos  
27 cuarenta y tres- dos mil diecinueve, del martes diecisiete de diciembre del año dos mil  
28 diecinueve, al ser las dieciocho horas con diez minutos.-----

29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40

-----  
Alma López Ojeda  
Secretaria

-----  
Jonathan Rodríguez Morales  
Presidente Municipal